



Pachuca de Soto, Hidalgo; a quince de marzo de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta de:

I. El correo electrónico recibido en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el día en que se actúa, constante de dos fojas, al cual se anexa lo siguiente:

- a)** Escrito dirigido al Magistrado Leodegario Hernández Cortez, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Saúl García Ordoñez, Presidente Municipal; Oscar Cabrera del Valle, Secretario General Municipal, Eduardo Josué Mendoza González, Tesorero Municipal, Miriam Hernández Guzmán, Titular de la Dirección de Transparencia, Inés Hilaria Delgadillo Díaz, Encargada de la Oficialía de Partes del Ayuntamiento, Ma. de Lourdes Jiménez Huerta, Encargada de la Contraloría Municipal y Leonardo Hernández Hernández, Titular del Área Jurídica Municipal, todos de Tlanalapa, Hidalgo, constante de una foja, y
- b)** Diversas copias simples constantes de cuatro fojas.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116 fracción IV inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción IV, 99 apartado C de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1 fracción V, 2, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracción II y V, 60, 74 al 80 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

Primero. Se tiene por recibido el correo electrónico al cual se adjuntan el escrito y anexos de cuenta, mismos que se mandan agregar a los autos del expediente en que se actúa.

Segundo. Se tiene a las autoridades responsables realizando las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, referentes al cumplimiento del trámite de ley.

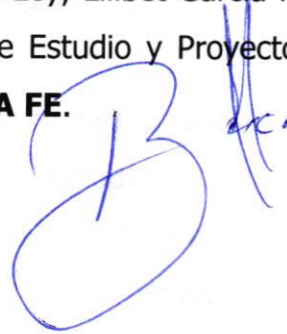
Tercero. Respecto de la solicitud de prórroga para realizar el pago de la multa impuesta a las autoridades responsables, este Tribunal se reserva el pronunciamiento respectivo para emitirlo en el momento procesal oportuno.

Cuarto. Se exhorta nuevamente a las autoridades responsables para que si así lo desean, pueden señalar correo electrónico institucional que este Tribunal electoral les provea para oír y recibir notificaciones, de conformidad con los preceptos legales previamente invocados y los Lineamientos de la Notificación Electrónica emitidos por este Tribunal Electoral; correo electrónico que puede generarse, en la liga citada al pie¹, haciéndolo del conocimiento de este órgano jurisdiccional.

Quinto. Notifíquese a las partes como en derecho corresponda y cúmplase.

Sexto. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes, agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó la Magistrada por Ministerio de Ley, Lilibet García Martínez, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Brenda Paloma Cornejo Cornejo, quien autentica y **DA FE.**



¹ <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-034/2024

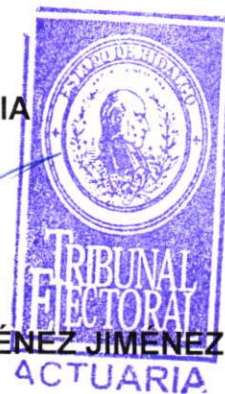
ACTOR/PROMOVENTE: GUADALUPE
ABIGAIL FERNANDEZ ZAMORANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TLANALAPA,
HIDALGO Y OTROS

Pachuca de Soto Hidalgo, a **diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; artículo 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **quince de marzo de dos mil veinticuatro**, dictado dentro del expediente al rubro citado, emitido por la **Lic. Lilibet García Martínez, Magistrada por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, la actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo hace constar que siendo las **diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a las partes y demás personas interesadas, dentro del presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE. -----

LA ACTUARIA

LIC. LEILANI YUKARY JIMÉNEZ JIMÉNEZ
ACTUARIA



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-034/2024

ACTOR/PROMOVENTE: GUADALUPE
ABIGAIL FERNANDEZ ZAMORANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TLANALAPA,
HIDALGO Y OTROS

Pachuca de Soto Hidalgo, a **diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; artículo 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **quince de marzo de dos mil veinticuatro**, dictado dentro del expediente al rubro citado, emitido por la **Lic. Lilibet García Martínez, Magistrada por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, la suscrita actuaría ASIENTA LA SIGUIENTE RAZÓN: que siendo las **diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos**, del día en que se actúa, se NOTIFICÓ a las partes y demás personas interesadas, a través de cédula que se fijó en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal, anexando copia simple del proveído indicado, esto para los efectos legales conducentes. CONSTE. -----

LA ACTUARIA

LIC. LEILANI YUKARY JIMÉNEZ JIMÉNEZ
ACTUARIA

